



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DE RELACIONES EXTERIORES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DEL USO DEL HERBICIDA *GLIFOSATO* EN LA AGRICULTURA Y BIODIVERSIDAD DEL PAÍS, O DE SU NO UTILIZACIÓN PARA LA COSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO SI SU EMPLEO, EN MATERIA DEL COMBATE A CULTIVOS ILEGALES, FORMA PARTE DE ALGÚN ACUERDO BINACIONAL, DE INTENCIÓN O COOPERACIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA PARA COMBATIR LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PROHIBIDAS, RESPECTIVAMENTE; Y SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL QUE PUEDA ELABORAR UN PLAN EMERGENTE PARA REGULAR SU USO, ARMONIZAR Y TRANSPARENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON SU UTILIZACIÓN SUSTENTABLE Y SOBERANA.

Honorable Asamblea.

La **Dip. Dulce María Sauri Riancho** y el **Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

EL GLIFOSATO EN EL AMBIENTE Y LA SALUD

De acuerdo con el *Programa Internacional de Seguridad Química*, publicado bajo el patrocinio conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, y la Organización Mundial de la Salud, el ***glifosato*** es un ácido orgánico débil que consta de una glicina y un resto *fosfometilo*, su fórmula química es $C_3H_8NO_5P$, su pureza en un grado técnico generalmente, es del 90%, se representa en un polvo cristalino blanco que tiene una alta solubilidad como un *post-emergente* sistémico y no selectivo. **Se trata, en resumen, de un herbicida de amplio uso en zonas agrícolas y no agrícolas del mundo, para el control de especies perennes de raíces profundas.** Actualmente las dosis de aplicación recomendadas no excedan 5.8 kg por hectárea.¹



De acuerdo con otros estudios, se ha demostrado que, en la aplicación de glifosatos, se es posible encontrar plantas resistentes a su acción, lo cual se origina, por un lado, por un incremento en la dosis del producto, y por otro, lleva a que el banco de semillas del suelo cambie. En última instancia en el suelo quedan las semillas que originan plantas tolerantes, lo que conduce a la formación de una vegetación secundaria con una composición diferente, que obviamente lleva a una profunda transformación del ecosistema.²

En tal sentido, para organizaciones ambientalistas como *Greenpeace*, millones de hectáreas de tierras de cultivo, parques y hasta aceras son rociadas con *glifosato* cada año en todo el mundo y cuando se usa en agricultura, este compuesto, penetra en el suelo, se filtra en el agua y sus residuos permanecen en los cultivos: por lo cual, se reproduce en una buena parte de lo que comemos, en el agua que bebemos y en nuestros cuerpos.³

Desde hace ya algunos decenios, se han denunciado las dudas razonadas de los potenciales efectos dañinos del *glifosato* para la salud humana. En 2015, la Organización Mundial de la Salud, clasificó el *glifosato* como "*probablemente cancerígeno*" para los seres humanos basándose en una fuerte evidencia de que es cancerígeno para los animales. También se sospecha, que actúa como un disruptor endocrino y que es tóxico para la reproducción.⁴

Por otra parte, la *Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados*, en su investigación científica denominada: *El herbicida glifosato incrementa en 41% el riesgo de desarrollar linfoma no Hodgkin*, concluyó, entre otras cosas, lo siguiente:⁵

- ✓ La exposición elevada o crónica a herbicidas basados en *glifosato* aumenta en 41% el riesgo de desarrollar linfoma *no Hodgkin*.
- ✓ Resultados contradicen las dictaminaciones sobre la inocuidad de los herbicidas basados en *glifosato*, realizadas por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.
- ✓ Es necesaria la actualización de la normatividad sobre comercialización, uso y exposición a plaguicidas altamente tóxicos.

Así que de acuerdo esta investigación, el riesgo relativo de desarrollar linfoma no-Hodgkin se incrementa entre 41% y 45%, cuando existe una alta exposición a los herbicidas formulados a base de *glifosato*. Las poblaciones con mayor riesgo son aquellas expuestas de forma crónica a estos agroquímicos, tales como los agricultores y las personas de comunidades que viven en áreas donde se rocían herbicidas de manera intensiva.⁶



Un dato también destacado, es que dado que la mayoría de los participantes en los estudios analizados no estuvieron expuestos al *glifosato puro*, pero sí a las formulaciones comerciales que se venden junto con las semillas transgénicas, probablemente el efecto observado en el aumento del riesgo a desarrollar linfoma *no-Hodgkin*, es debido a la exposición al *glifosato* pero de manera relevante, también por el efecto de los coadyuvantes que se añaden a las formulaciones comerciales de herbicidas, cuya elevada toxicidad también se ha documentado.

Este estudio es sobresaliente porque se publica en el contexto de recientes intentos de desacreditación infundada hacia el órgano científico de la *Organización Mundial de la Salud* de las Naciones Unidas, encargado de catalogar o clasificar las sustancias de acuerdo a su toxicidad y su carcinogenicidad, después de haber clasificado al herbicida *glifosato* como probablemente cancerígeno para humanos; además de que actualmente hay una gran cantidad de demandas civiles en Estados Unidos -se calcula que alrededor de 9,000- contra la empresa productora del herbicida glifosato. Los demandantes reclaman, que el herbicida les ocasionó diferentes enfermedades, entre ellas linfoma *no-Hodgkin*. Hasta ahora, se han dado dos veredictos que han sido favorables para los demandantes: la compañía *Monsanto* ha sido obligada a pagar cantidades millonarias de dinero a las personas afectadas.⁷

Asimismo, el 15 de abril de 2019 publicó una *Monografía sobre el Glifosato sobre la Toxicidad crónica o a largo plazo*. Muchos estudios muestran que los herbicidas, a base de glifosato, pueden afectar numerosos órganos en mamíferos y vías bioquímicas. Causan la inhibición de numerosas enzimas, alteraciones metabólicas y estrés oxidativo que conducen a una excesiva peroxidación de lípidos en la membrana, daño celular y de tejidos. La genotoxicidad y la alteración endocrina también conducen a efectos dañinos crónicos para la salud y el desarrollo.⁸

El *glifosato* en bajas concentraciones daña las células del hígado, los riñones y la piel; en este último órgano, provoca envejecimiento y potencialmente cáncer. En Argentina se ha reportado un aumento dramático en los efectos tóxicos a largo plazo en áreas donde los cultivos de soya modificados genéticamente se rocían con *glifosato*. Estos efectos incluyen cáncer, infertilidad, problemas de embarazo, defectos de nacimiento y enfermedades respiratorias.⁹

Otros estudios han demostrado que el *glifosato* causa daño genético en linfocitos y células hepáticas humanas, así como en muchas otras células de distintos animales como linfocitos bovinos; células de médula ósea, hígado y riñón de ratón; células branquiales y eritrocitos de pez; eritrocitos de caimán y embriones



de moscas de la fruta entre otros. Algunos estudios epidemiológicos, médicos y toxicológicos, asocian al *glifosato* con una mayor incidencia de cáncer de diferentes tipos como: pulmón, melanoma, mieloma múltiple y linfoma *no Hodgkin*, así como de cavidad oral, colon, recto, páncreas, riñón, vejiga, próstata y leucemia. Esta asociación depende de la dosis y del tiempo de exposición. Las implicaciones de los efectos de alteración endocrina pueden ser profundas y de gran alcance, e incluyen una variedad de impactos en el desarrollo que incluyen la diferenciación sexual y de otras células, el metabolismo óseo, el metabolismo hepático, la reproducción, el embarazo, el crecimiento, el desarrollo cerebral y orgánico, la cognición, conductas y enfermedades relacionadas con el sistema endocrino, como cáncer de mama, testículo y próstata, así como trastornos neurodegenerativos y metabólicos (diabetes, obesidad)¹⁰

Estudios de laboratorio, han demostrado que niveles muy bajos de glifosato, *Roundup®*, *POEA* y el metabolito AMPA matan a las células umbilicales, embrionarias placentarias humanas. Roundup® puede matar también a las células testiculares, reducir el número de espermatozoides, aumentar el espermatozoides anormal, retrasar el desarrollo del esqueleto y causar deformidades en los embriones de anfibios. Por otro lado, la exposición a herbicidas a base de *glifosato*, incluso a dosis muy bajas, puede ocasionar problemas reproductivos que incluyen abortos espontáneos, partos prematuros, bajo peso al nacer y defectos de nacimiento.¹¹

No debe omitirse que, aun habla de una controversia sobre los efectos del *glifosato* a la salud, pero cada vez son más los trabajos que demuestran los efectos negativos que este herbicida y sus formulaciones comerciales generan. Estudios médicos y toxicológicos lo asocian con una mayor incidencia de cáncer de diferentes tipos como: pulmón, melanoma, mieloma múltiple y linfoma no Hodgkin, así como de cavidad oral, colon, recto, páncreas, riñón, vejiga, próstata y leucemia. Esta asociación depende de la dosis y del tiempo de exposición.

En tal sentido desde 2019, en nuestro país, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (SEMARNAT), expuso la urgente necesidad de promover una política pública agroecológica, que incluya suprimir los efectos nocivos ambientales, sociales y culturales de la agricultura moderna.

Ante las evidencias científicas que citan al *glifosato* -ingrediente activo de más de 750 formulaciones herbicidas utilizadas en la agricultura, silvicultura, aplicaciones urbanas y domésticas- como potencialmente tóxico para la salud humana y el medio ambiente, la *Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas* de la SEMARNAT, aplicó el principio precautorio para negar a un particular la autorización para importar mil toneladas de glifosato.¹²



La SEMARNAT señaló al respeto y protección del derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud, constituyen una obligación del Estado mexicano para establecer determinadas limitaciones a las importaciones que autoriza. Por lo anterior, y con base en el principio precautorio para la prevención de riesgos de ocurrencia de daños graves e irreversibles a la salud humana y al medio ambiente, negó las autorizaciones para importar *glifosato*, en tanto no existan los elementos e información científica contundente, que garantice que el uso de este herbicida no afecta o vulnera ningún derecho fundamental consagrado por la legislación del país y se garantice que no pone en riesgo al medio ambiente.¹³

Esta resolución, de acuerdo a la dependencia del gobierno federal, privilegió el derecho ambiental sobre los derechos de propiedad o de industria, ya que afecta también la biodiversidad, pues destacó que: se ha demostrado que los plaguicidas, y en especial los insecticidas, tienen muchos efectos letales y subletales en los polinizadores, por lo que se sugiere una serie de acciones con enfoque de precaución, para disminuir el riesgo de los polinizadores, tales como la adopción de prácticas de aplicación específicas, la promoción del manejo integrado de plagas, la educación a agricultores, la evaluación de riesgos y la implementación de políticas destinadas a reducir su uso.¹⁴

El titular de SEMARNAT, Víctor M. Toledo, expuso la urgente necesidad de promover **una política pública agroecológica**, que incluya suprimir los efectos nocivos ambientales, sociales y culturales de la agricultura moderna, lo cual supone la prohibición inmediata de alrededor de 110 pesticidas catalogados como altamente peligrosos.

El fallo de SEMARNAT además, se sustentó, en la ***Recomendación 82/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos***, orientada a que la dependencia, *restrinja el uso de plaguicidas de alta peligrosidad, lo que se cumple en el caso del glifosato que representa un riesgo ambiental alto, al existir una presunción fundada respecto de que su uso puede generar un daño medioambiental y a la salud irreversible.*¹⁵

De acuerdo a la dependencia ambiental, la importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos está sujeta a las condiciones o restricciones establecidas tanto en la *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, como en el *Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos*, y en diversos tratados internacionales suscritos por México. De acuerdo con el *Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer*, el



uso del glifosato a nivel mundial se disparó en los últimos años por el aumento de los cultivos de organismos genéticamente modificados (transgénicos) resistentes al herbicida, actividad prohibida, por lo que si su uso está relacionado debe restringirse también.

EL GLIFOSFATO EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

De acuerdo con agencias con la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO) y otras dependencias internacionales, el *glifosato* herbicida, comercialmente vendido bajo la marca *RoundUp*, tiene la categoría de menor riesgo toxicológico (clase 4) que otorga la *Organización Mundial de la Salud*. Y prohibir el uso de este producto, tendría la consecuencia de impedir cultivos agrícolas, ya que el control químico de hierbajos es, en muchos casos, una parte integral para la producción de cosechas, así como podría aumentar los costos para los agricultores.¹⁶

De hecho, para otro tipo de organismos, el *glifosato* ha sido una herramienta valiosa y segura para los agricultores y otros usuarios por más de 40 años. Las conclusiones de las autoridades regulatorias como Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norte América, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Agencia Química Europea, el Instituto Nacional de Salud de los Estados Unidos, además de otros reguladores de 160 países del mundo incluidos Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y de la Unión Europea, han determinado que el *glifosato* es seguro, cuando se usa adecuadamente, de acuerdo con las instrucciones de su etiquetado.¹⁷

En nuestro país, en la reciente controversia por las negativas de la SEMARNAT para autorizar importaciones de *glifosato*, un número importante de productores de algodón, solicitaron la ayuda del presidente López Obrador, para continuar sembrando algodón transgénico y poder importar *glifosato*, argumentando que se perderían más de 1.4 millones de empleos en toda la cadena.¹⁸

Por su parte el *Comité Nacional Sistema Producto Algodón* (CNSPA) solicitó ayuda del primer mandatario del país, para que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales revierta la prohibición de sembrar algodón, y su negativa para importar el herbicida, que les ayuda a proteger sus cultivos de las plagas y malezas. Los agricultores alertaron –en un comunicado– que estas medidas los tienen al borde de un colapso económico por el inminente riesgo de perder sus cosechas del actual ciclo primavera-verano, y reducir en 2021 a niveles nunca antes vistos la producción de esa importante fibra.¹⁹



El presidente nacional del CNSPA, Raúl Treviño Cisneros, expuso que en menos de un año la SEMARNAT, asestó dos duros golpes contra su labor en el campo, y advirtió que al prohibir la siembra de algodón, el titular de la SEMARNAT, Víctor Manuel Toledo Manzur, está condenando al desempleo a prácticamente 1.4 millones de personas, donde están 7 mil 500 productores; 30 mil 150 trabajadores locales y migrantes; casi 48,700 eventuales que representan 6 millones de jornales al año, y 1.2 millones de personas que subsisten en los procesos de hilado, tejido y confección de la industria textil nacional. En su texto piden ayuda para que se les permita sembrar algodón en los estados de Chihuahua, Baja California, Coahuila, Tamaulipas, Sonora y Durango, principales productores, que es donde se prevé la mayor afectación en la economía, producción y empleo en caso de que no prospere su petición.²⁰

Por otra parte, el *Consejo Nacional Agropecuario (CNA)*, al considerar que el *glifosato* no causa cáncer, se pronunció por su uso en México, al considerar que su prohibición le acarrearía al país graves problemas en la agricultura y precisando que, si es cancerígeno o no, que sea la ciencia quien lo determine. Dijo que tal producto lo avala la ciencia para poder utilizarlo y añade que no defiende a la industria, sino a los agricultores, porque es su herramienta esencial, pues necesitan este producto en sus labores agrícolas y por la crisis en el campo ocasionada por la pandemia, prohibir el glifosato dañaría la cadena de producción agrícola. Así lo precisó el vicepresidente del organismo, Rogelio García Moreno, quien apuntó que hay casi dos mil 600 estudios que, a la fecha, establecen que el producto utilizado en el campo no ocasiona daños severos al ser humano. En la actualidad hay preocupación en el sector agrícola mexicano, debido a que este producto se utiliza como herramienta de trabajo para producir más al librarse de las malas hierbas, dijo el vicepresidente del CNA.²¹

De casi todos fue conocido que el pasado 4 de agosto de 2020, el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se confrontaron debido a un anteproyecto del titular del ejecutivo para regular el herbicida glifosato en el país.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos publicó un desplegado en la que exigió una disculpa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por publicar el anteproyecto de decreto presidencial sin consultarlo con esa dependencia ni respetando los acuerdos tomados con el Presidente.²²



El anteproyecto, que fue presentado y retirado horas después de la plataforma de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) establecía que el decreto tenía por objeto **establecer las acciones que deberán realizar las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Economía y de Salud, así como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para programar y coordinar los estudios técnicos necesarios que permitan determinar la seguridad de la sustancia química denominada glifosato, como ingrediente activo de plaguicidas utilizados en nuestro país y, en su caso, desarrollar la tecnología necesaria que permita tanto su sustitución como el aumento de los niveles productivos con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria, al menos en un plazo de 4 años.**²³

El documento puntualizaba que, hasta que se obtuvieran las conclusiones de los estudios referidos, las instituciones promoverán las reformas a los ordenamientos jurídicos aplicables, que establecieran el uso adecuado o prohibición del glifosato como sustancia activa de plaguicidas en México. También promoverían ante agricultores y productores mexicanos la utilización de otras sustancias, que permitan mantener la producción agropecuaria y que a la vez resulten seguras para la salud humana, animal y el medio ambiente.²⁴

EL GLIFOSFATO Y EL COMBATE DE CULTIVOS DEL NARCOTRÁFICO

En medio de este diferendo entre el uso industrial del *glifosato herbicida* y sus repercusiones en la salud y la solvencia agroalimentaria, también existe otro dilema. Su utilización para combatir con eficiencia y rapidez los cultivos ilícitos de productos, que son base de sustancias prohibidas por su vinculación con estupefacientes.

El mecanismo de acción defoliante del *glifosato* en la erradicación de cultivos ilícitos ha tenido un mayor auge durante los últimos años, su aplicación ha permitido evidenciar a través de informes de seguridad, una disminución de las plantaciones ilícitas como la coca, y amapola.²⁵

En su momento, el **Plan Colombia** o también conocido como *Plan para la Paz y el Fortalecimiento del Estado*, fue el primer nombre propuesto por el presidente Andrés Pastrana de Colombia, a una serie de iniciativas para la resolución del conflicto armado en Colombia a través, de inversiones en el sector agrícola, implementación de nuevos cultivos y nuevas alternativas en las actividades de producción campesina, diferente a la de los cultivos ilícitos.²⁶



En diciembre de 1998, el Presidente Pastrana presentó el Plan como un conjunto de proyectos de desarrollo alternativo, que canalizarían los esfuerzos compartidos de los gobiernos y de los organismos multilaterales con la sociedad colombiana. Solamente después de una serie de modificaciones graduales y sustanciales, en 1999, el presidente estadounidense Bill Clinton y la administración del presidente colombiano Andrés Pastrana, llevaron a cabo la consolidación de objetivos específicos en un programa encaminado a la generación y revitalización socioeconómica del territorio colombiano, la terminación del conflicto armado y la creación de estrategias en la lucha antinarcótica. La financiación y cooperación para la guerra antidrogas fue desde sus inicios, el primer paso para resolver el problema de la producción de drogas estupefacientes en el país, factor fundamental para el impulso y desarrollo de las zonas rurales afectadas por cultivos ilícitos y grupos armados al margen de la ley.²⁷

El interés bilateral de Colombia y la administración del presidente Bill Clinton, tenían ocultas en realidad un mismo ideal, Para Estados Unidos, en particular, el asunto de las guerrillas en Colombia, como todos los demás problemas nacionales, no se enmarcaban ya en la estrategia global de lucha contra el comunismo, sino en el cuadro de nuevas prioridades de la ayuda estadounidense e internacional, como la lucha antidrogas, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la democracia. El plan antinarcóticos y el paquete de ayuda ofrecido por EEUU, fue aprobado por el Congreso de ese país en julio 13 del año 2000, asignando un total de 1300 millones de dólares. La Iniciativa Andina Antinarcóticos –ACI *The Andean Counterdrug initiative*, es el programa principal de los Estados Unidos junto con el programa de Financiación Militar Extranjera –FMF *The Foreign Military Financing*, han sido las organizaciones encargadas de la financiación del *Plan Colombia*; por esta financiación según el informe presentado por el servicio de investigación del Congreso de los Estados Unidos, Colombia, recibió desde el año 2000 al año 2005 el equivalente a 2.8 billones de dólares, sumas que convirtieron a Colombia en uno de los países con mayor recepción de ayuda estadounidense.²⁸

El **Plan Colombia** se basó en 6 ejes de control esencial: 1. Detener el envío de droga hacia los Estados Unidos, 2. Erradicación de cultivos ilícitos 3. Alto al conflicto armado, activación de los procesos de paz con las FARC y el ELN, 4. Desarrollo económico, 5. Promoción de la democracia y derechos humanos y 6. Estabilidad social.²⁹

Hasta ese momento, se reveló con real crudeza que, una de las mayores preocupaciones de los Estados Unidos en relación con Colombia, realmente radicaba en el problema de los cultivos de uso ilícito y la manera como estos podían ser la principal fuente de financiación de los grupos irregulares la FARC y



los paramilitares, sobre todo. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC, fue la primera en reportar que aproximadamente el 90% de la cocaína entrante a los Estados Unidos tenía su origen o paso por Colombia, la heroína con mejores cualidades y mayor demanda internacional era la producida en Colombia; a pesar de los esfuerzos de las instituciones de seguridad de ambos Estados, se optó por hacer un mayor frente desde las zonas de cultivo y mayor producción de estupefacientes en el territorio colombiano.³⁰

En adelante, la aspersión aérea y la erradicación manual tuvieron su auge luego de la formalización del *Plan Colombia*, sus positivos resultados los convirtieron en los mejores aliados dentro de la lucha antinarcótica. Los antecedentes de Colombia frente al uso del ingrediente activo glifosato, se vieron intensificados, puesto que con apoyo del gobierno estadounidense, el herbicida producido por la multinacional Monsanto y reconocido a nivel mundial por su nombre comercial *Roundup*, se presentó como la mejor arma química contra los cultivos ilícitos, el uso del mismo reportó mejores efectos en la destrucción de plantaciones verdes ilegales de difícil acceso y de alta presencia subversiva, la implementación de estas aspersiones reportaron una disminución significativa de los posibles factores de riesgo para los erradicadores manuales.

Sin embargo, el *Plan Colombia* a pesar de exponer grandes resultados en la erradicación de cultivos ilícitos a través de las fumigaciones aéreas, ha olvidado señalar los verdaderos efectos desbastadores sobre la población civil y recursos naturales colombianos. La fumigación por aspersión es considerada como indiscriminada, a pesar de la utilización de medios tecnológicos para demarcación de plantaciones ilícitas, se ha olvidado en realidad que dentro de esas zonas hay también otro tipo de seres vivos habitando en ella.

Las aspersiones con *glifosato* también generaron conflictos fronterizos, pues en el en el año 2008, Ecuador demandó a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia de *La Haya*, por los daños ambientales y en la salud de las personas causados por las aspersiones aéreas con glifosato sobre la frontera ecuatoriana.

En el año 2013 Colombia, fue obligada a la indemnización del país vecino por una suma de 15 millones de dólares, para la atención de los afectados materialmente en sus cultivos o salud; adicional a esto, el Estado colombiano se comprometió a la no fumigación con glifosato en las zonas cercanas a la frontera de ese país. Pese a que las autoridades nacionales no reconocían que hubiese evidencia suficiente de efectos adversos asociados, aceptaron indemnizar a Ecuador por las afectaciones de residentes en la frontera colombo-ecuatoriana,



mostrando otra faceta y generando dudas si la decisión de uso o no era científica o política.³¹

En nuestro país, de acuerdo con un reportaje e información obtenida por el medio periodístico *Contralínea*, gracias a la solicitud de información 0000700185619, se pudo saber que, del 1 de diciembre de 2012 al 31 de junio de 2018, la Secretaría de la Defensa Nacional esparció 132 mil 635 litros de herbicida durante 17 mil 612 operativos aéreos de fumigación, con el propósito de erradicar plantíos de marihuana y amapola. En respuesta presentada por el semanario *Contralínea*, la SEDENA admitió que ese herbicida, considerado por la Organización Mundial de la Salud como altamente tóxico y peligroso, y cuyo uso está prohibido en 38 países y restringido en otros 50, pero no en México.³²

La Defensa Nacional aseguró al semanario que el herbicida ha sido rociado en plantaciones ilícitas detectadas en cuatro estados del país: Guerrero, Sinaloa, Durango y Michoacán. En el sexenio de Enrique Peña Nieto, la superficie afectada por estas labores sumó 22 mil 786.1 hectáreas, y en total fueron fumigados 80 mil 809 sembradíos de amapola y 23 mil 847 de marihuana.³³

El *International Narcotics Control Strategic Report*, elaborado por el Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs del Departamento de Estado estadounidense y la SEDENA, han afirmado que, la producción de marihuana en México se concentra, principalmente, en las zonas rurales de Sinaloa, Chihuahua, Durango, Guerrero, y en menor medida en los estados de Sonora, Nayarit, Michoacán y Oaxaca. En el caso de la amapola, el *Monitoreo de Cultivos de Amapola 2014-2015* de UNODC, señala que los estados con más cultivos de esta planta eran Sinaloa, Durango, Chihuahua, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero y Oaxaca.³⁴

Los lugares donde se realizan las operaciones de erradicación suelen coincidir con estas regiones. De acuerdo con SEDENA, 99.8% de las 311 mil 712.9 hectáreas erradicadas de amapola entre el 2000 y mayo de 2017 se concentraron en los estados de Sinaloa, Durango, Chihuahua, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero y Oaxaca. Tan sólo en Guerrero se eliminó 49.3% del total de hectáreas en ese periodo.³ Para el caso de la marihuana, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Michoacán y Guerrero concentraron 82.65% de las 324 mil 426.1 hectáreas erradicadas entre el 2000 y mayo del 2017. El siguiente mapa muestra los Estados donde se erradica la mayor cantidad de cultivo de marihuana y amapola.³⁵

La forma en que se aplican los herbicidas como el *paraquat* y el *glifosato*, a través de la aspersion aérea, agrava las preocupaciones sobre su uso en la



erradicación de cultivos ilícitos, ya que hace difícil controlar la superficie rociada y muchas veces afecta a cultivos lícitos, fuentes de agua, animales y viviendas.

Un reportaje de Inés Giménez sobre las fumigaciones en Guerrero da cuenta de este problema. Los helicópteros no sólo fumigaron los cultivos de la planta *Papaver somniferum de Zapotitlán*, sino gran parte de la barranca, secando todo en el pueblo: milpas de maíz, huertas de cilantro, pápalo, frijol, calabaza, plantíos de ocotes, y produciendo varias enfermedades entre la población. Según un reporte del gobierno estadounidense de 1988, la erradicación de cultivos en México a principios de los años setenta se hacía principalmente de forma manual (por tierra). A mediados de la esa década, sin embargo, el gobierno estadounidense otorgó al mexicano recursos económicos, capacitación, aeronaves y herbicidas para que pudiera realizar fumigaciones por vía aérea y hacerlas más eficientes. Años después participaban en estos programas la PGR —con 600 pilotos que realizaban las fumigaciones aéreas— y, la SEDENA —que había comprometido a 25 mil soldados para realizar las fumigaciones por tierra— Hoy, según diversos reportajes, la erradicación suele hacerse por tierra, de forma manual, y por aire usando la aspersión.³⁶

HONORABLE ASAMBLEA

Evidentemente el diferendo público que tuvieron los titulares de medio ambiente y recursos naturales y de agricultura y desarrollo rural del gobierno federal, va más allá de una confrontación personal, de las que suelen darse en un gobierno bastante descoordinado. Se trata de un problema no resuelto, sobre una política pública, en la que se comprometen, la salud, el medio ambiente, la producción agrícola y hasta la seguridad nacional.

Y ello para variar, requiere de consultas, consensos, acuerdos, coordinación, pero, ante todo, transparencia, para que todos los elementos en juego y en aparente contradicción, puedan exponer razones y arrojar una propuesta de legislación y políticas públicas, que resuelvan asuntos de primer orden y de repercusiones de mediano y largo plazo para la sustentabilidad del país y para la defensa de su soberanía, tanto alimentaria como de peligros por grupos delincuenciales.

Por el uso indiscriminado del glifosato están en peligro la salud de los principales grupos de riesgo y más vulnerables como las personas que se dedican a la agricultura, sus familias, fetos, bebés y la infancia. Para las personas que se encuentran en estos grupos, la alimentación es la principal vía de exposición a los plaguicidas y por lo tanto al glifosato.



Además de nuestra salud, el uso indiscriminado y no regulado de glifosato, parece que puede tener graves impactos en el medio ambiente, puesto que contamina los suelos y el agua y afecta a otros seres vivos, organismos acuáticos desde algas microscópicas hasta peces y moluscos, pasando también por las ranas y sus renacuajos, y organismos del suelo, como las lombrices de tierra, fundamentales para mantener e incrementar la fertilidad del suelo. Asimismo, el posible mal uso del glifosato, también parece que reduce la diversidad y cantidad de especies vegetales y por ello, puede afectar a seres vivos cruciales para la agricultura, como son los polinizadores.

Por otro lado, su prohibición precipitada puede poner en mal estado nuestra economía ya de por sí afectada por la pandemia y puede adicionar una nueva catástrofe en la producción de alimentos y fibras, como el algodón, que significan miles de empleos y la fuente de trabajo de muchas familias en casi la tercera parte del país.

Y por último el glifosato que ha sido usado para combatir cultivos ilícitos, debe ser utilizado, de ser el caso, con la mayor responsabilidad y con el pleno conocimiento de sus efectos en la salud y el medio ambiente, además de no ser condicionado por ningún país extranjero ni por presiones de otros gobiernos. Pues es conocido, después de la reunión del Presidente López Obrador con su homólogo Donald Trump el pasado 8 de julio de 2020, la política antidrogas de nuestro país, ha tenido giros inesperados, en los que se especula que existen presiones del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América para utilizar herbicidas como el glifosato, para erradicar con mayor prontitud y de forma masiva plantíos ilícitos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente, para que en el ámbito de sus competencias:

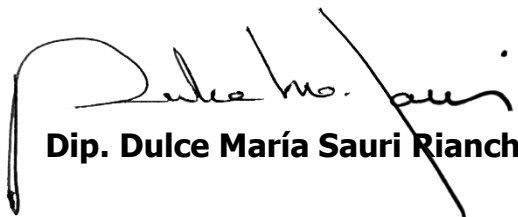
1. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe a esta Soberanía sobre los estudios que haya realizado respecto de los efectos del *glifosato* en el medio ambiente y la agroecología, así como de los efectos investigados en seres vivos, mamíferos, peces, insectos y humanos, relacionados con la agricultura.
2. La Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, informe a esta Soberanía, sobre los efectos económicos y de soberanía alimentaria, resultados de la probable prohibición inmediata de *glifosato*, para eliminar malezas y otras



plagas en las cosechas de nuestro país, así como la posible afectación de empleos y suministro de insumos para la agricultura de exportación.

3. La Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta Soberanía si el Gobierno Federal forma parte de algún acuerdo binacional, de intención o cooperación, con el gobierno los Estados Unidos de Norte América, para combatir la producción y distribución de estupefacientes o sustancias prohibidas, respectivamente con el uso de herbicidas como el *glifosato* para la aspersión aérea o terrestre en los cultivos ilegales.
4. Al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en términos del artículo 21 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, constituya una Comisión Intersecretarial para coordinar y elaborar políticas públicas que puedan regular el uso del *glifosato* de forma sustentable, sin afectar el medio ambiente, ni la salud pública pero sin perjudicar a los agricultores que requieran su utilización responsable, así como transparentar las decisiones que al respecto se tomen, en beneficio de la agricultura sustentable y de la soberanía de nuestro país.

Atentamente



Dip. Dulce María Sauri Riancho

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 18 días del mes de agosto de 2020.

Fuentes Consultadas

¹ <http://www.inchem.org/documents/ehc/ehc/ehc159.htm#SectionNumber:1.1>

² Orozco, Martha, y Garcés, Emira. Algunas consideraciones sobre los cultivos ilícitos en Colombia, revista Pensamiento Jurídico, N.º 18. 2007.

³ <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/agricultura/glifosato/>

⁴ <https://www.rfi.fr/es/ciencia/20150402-el-glifosato-es-cancerigeno-probable-segun-la-oms>

⁵ https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/SE-HerbicidaGlifosato_CIBIOGEM.pdf

⁶ Ibidem

⁷ Ibidem



⁸https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/MONOGRAFIA_SOBRE_GLIFOSATO_19.pdf

⁹ Ibidem

¹⁰ Publicado por Conacyt en https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/SE-HerbicidaGlifosato_CIBIOGEM.pdf en

¹¹ Ibidem

¹² Comunicado de Prensa Núm. 149/19 en <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/niega-semarnat-importacion-de-mil-toneladas-de-glifosato-bajo-el-principio-precautorio-para-la-prevencion-de-riesgos>

¹³ Ibidem

¹⁴ Ibidem

¹⁵ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_082.pdf

¹⁶ <http://www.fao.org/3/y5031s0i.htm>

¹⁷ <https://andina.bayer.com/es/sala-de-prensa/el-glifosato-es-un-producto-seguro.php>

¹⁸ <https://imagenagropecuaria.com/2020/defienden-algodoneros-uso-de-glifosato-y-transgenicos-hay-rechazo-de-otras-organizaciones>

¹⁹ Ibidem

²⁰ Ibidem

²¹ <https://www.tierrafertil.com.mx/a-favor-del-glifosato-el-consejo-nacional-agropecuario/>

²² <https://politico.mx/minuta-politica/minuta-politica-gobierno-federal/semarnat-exige-disculpa-agricultura-por-anteproyecto-de-glifosato/>

²³ <https://imagenagropecuaria.com/2020/anteproyecto-sobre-glifosato-genera-diferencias-entre-sader-y-semarnat/>

²⁴ Ibidem

²⁵ <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/oferta/estudios/Caracterizaci%C3%B3n%20agrocultural%20del%20cultivo%20de%20amapola%20y%20de%20los%20territorios%20afectados.pdf>

²⁶ La “Suspensión” del glifosato en la erradicación de cultivos ilícitos en <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/4372/4/Suspensi%C3%B3n%20del%20glifosato%20en%20Colombia%20pdf.pdf>

²⁷ Ibidem

²⁸ <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/4372/4/Suspensi%C3%B3n%20del%20glifosato%20en%20Colombia%20pdf.pdf>

²⁹ <https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/las-fumigaciones-en-el-marco-del-plan-colombia>

³⁰ Ibidem

³¹ La “Suspensión” del glifosato en la erradicación de cultivos ilícitos *Op Cit*

³² <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2018/04/25/fumigaciones-antidrogas-matan-la-montana-de-guerrero/>

³³ Ibidem

³⁴ Marihuana y pesticidas en <https://www.nexos.com.mx/?p=38377>

³⁵ Ibidem

³⁶ Ibidem